



C I R C U L A R CSJCAC17-108

Fecha: 17 de octubre de 2017

Para: **FUNCIONARIOS (MAGISTRADOS Y JUECES) DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Asunto: *“Curso de formación judicial especializada para integrantes de poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos - 2018.”*

El consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite se permite hacer extensiva la Circular EJC17-199 del 3 de octubre de 2017, en donde se informa que el Consejo Superior de la Judicatura avaló la participación de funcionarios judiciales en la quinta promoción del *“Curso de formación judicial especializada para integrantes de poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos -2018.”* A realizarse en Barcelona (España)

Información del programa

✓ Fecha a realizarse

1. Módulo 1: Del 1 de marzo al 29 de junio de 2018
2. Módulo 2: Del 3 de septiembre al 30 de noviembre de 2018

La entidad oferente informa que existe la posibilidad de hacer una instancia en órganos judiciales, las dos (2) semanas siguientes a la finalización de cada uno de los módulos.

✓ Lugar a realización

Escuela judicial del Consejo del Poder Judicial de España, Barcelona.

✓ Ayudas Económicas

El Consejo del Poder Judicial de España, Barcelona, asumirá el costo de la planta docente.

Los asistentes deberán sufragar todos los gastos que se deriven de su participación (manutención, alojamiento, boletos aéreos y traslados internos); la Escuela Judicial en Barcelona ofrece el servicio de almuerzo por precio aproximado de 8 euros el menú.

✓ No de plazas

1. Para el módulo 1: el número de plazas es de 40 participantes.
2. Para el módulo 2: el número de plazas es de 25 participantes.

La distribución de los cupos la realiza la Escuela judicial de España, distribuye equitativamente los cupos entre países aspirantes.

Inscripciones

Los funcionarios judiciales que se inscriban deberán contar con los requisitos establecidos por la entidad oferente, además de los siguientes:

Requisitos para la Selección, Evaluación y valoración de las solicitudes por parte del Consejo Seccional de la judicatura

A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- **Requisitos generales.** La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Requisitos y condiciones de selección del El Consejo del Poder Judicial de España:

Independiente de los requisitos de cada curso, deben reunirse los siguientes:

1. Ser juez o magistrado de cualquier país iberoamericano o profesional perteneciente a otros cuerpos vinculados con la administración de justicia al mundo académico o judicial.
2. Tener menos de cinco (54) años de ejercicio profesional, la comisión de valoración puede excepcionar este requisito.
3. Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.

Requisitos para la evaluación y valoración de las solicitudes por parte de la entidad convocante:

1. Orden Jurisdiccional
2. Rango del tribunal al que pertenece
3. Antigüedad
4. Méritos académicos
5. Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.

Plazo de recepción de inscripción ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: *www.ejrlb.net*, en la siguiente ruta: *Programas Académicos→Programa de Actualización→“Curso de formación judicial especializada para integrantes de poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos -2018 →Inscripciones*; a más tardar el próximo 1 de octubre para el primer módulo y para el segundo módulo hasta el viernes 1 de Diciembre de del año en curso, a las 24:00, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con el Doctor Jaime Andrés Salazar Ramírez, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: jaimosalazarcsdelajudicatura@gmail.com

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Circular No. 4

E.E.L.B/L.M.M.H